

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Escuela de Educación Especial N° 501 del Partido de Roque Pérez un nuevo Convenio de Formación y Capacitación Laboral, que es parte integrante de la presente ordenanza, referido a un alumno de dicha Institución Educativa el que se perfeccionará y formará laboralmente como operario especializado en categoría aprendiz dentro de ésta Municipalidad, y al que se abonará una beca por pasantía, por el término de seis (6) meses contados a partir del 2 de enero de 2009.-

ARTICULO 2º.- El importe necesario para el pago de la beca, será imputado a una cuenta denominada 5.1.3.0 Becas, de la Subjurisdicción 1110102000, Secretaría General, Categoría Programática 01.01.00, Administración de la Secretaría General, del Presupuesto de Gastos vigente,

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1740 con fecha 30/12/08.-